



**CLUB INTERNACIONAL DE TENIS
CONCURSO DE OFERTAS
Nº 12/2022**

“PROVISIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LOS SPA DAMAS Y SPA CABALLEROS DEL CLUB INTERNACIONAL DE TENIS” - LOTE Nº 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1-INVITACIÓN - PARTICIPANTES:

1.1 El presente llamado tiene por objeto solicitar ofertas para la **PROVISIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LOS SPA DAMAS Y SPA CABALLEROS DEL CLUB INTERNACIONAL DE TENIS**, según listado que consta en el Anexo 1 que se acompaña al presente pliego.

1.2 El Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del Concurso, se encuentran a disposición de todos los socios e interesados en la página web del CIT de donde podrán descargarlos, en forma gratuita.

1.3 Se invita a las empresas físicas y/o jurídicas con experiencia en la provisión de las líneas de equipamiento mobiliario con experiencia mínima de tres (3) años en el mercado en equipamientos y mobiliarios de alta gama. Las empresas serán evaluadas por sus antecedentes y currículum de provisiones similares a las solicitadas en este concurso.

2. INSCRIPCIÓN - COMUNICACIÓN DE DATOS

2.1 Los que estén interesados de participar en el presente Concurso, deberán inscribirse en el Centro de Atención al Socio (CAS) del CIT, Sede Central, Tte. 2º Benigno Cáceres y Sinforiano Buzó Gómez, Asunción, en fecha conforme al calendario, y abonar el costo de inscripción: Socios Gs. 150.000.-; No socios Gs. 500.000. **Solamente podrán presentar sus ofertas los interesados debidamente inscriptos en el Centro de Atención al Socio (CAS).**

2.2 Quien se inscriba para el Concurso deberá proveer una dirección de correo electrónico y un número telefónico para las comunicaciones y notificaciones que le deba realizar el Club, aclarando en su caso, si lo hace a nombre de un tercero. **Solamente los inscriptos para este concurso podrán realizar consultas, presentar su oferta y participar de esta licitación de conformidad a lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.**

2.3 No podrán participar en el presente concurso, aquellos oferentes que se presenten bajo la modalidad de “CONSORCIO”.

2.4 No podrán participar de éste concurso como oferentes, los socios que ocupan cargos directivos en el club y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tanto como personas físicas o como accionistas de empresas.

3-DOCUMENTOS DEL CONCURSO:

Los documentos del presente concurso de ofertas, son los siguientes:

- Pliego de bases y condiciones
- Especificaciones del mobiliario y cantidades
- Planos por sector, con especificaciones de ubicación y cantidades.
- Comunicaciones firmadas entre las partes.
- Cronograma de entrega de los equipamientos: **60 días calendario**

4- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

4.1 Las ofertas serán presentadas en forma individual por cada mueble, y a la vez en forma total con la sumatoria de la cantidad de muebles conforme al listado, en **Guaraníes y con IVA incluido.**

4.2 Se deberá acompañar catálogos y/o fotos de los muebles.

4.3 El monto total de la oferta no será reajustado en ningún caso.

4.4 El plazo máximo de entrega de los equipos, es de sesenta (60) días calendario a partir de la firma del contrato.

5.- FECHAS DEL LLAMADO, ACLARACIONES Y PLAZOS DEL CONCURSO:

5.1 Las fechas del llamado, las aclaraciones y plazos son:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE OFERTAS 12/2022		
Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA/HORA
1	Inscripción y retiro del CD del Centro de Atención al Socio (CIT, Sede Central, Tte. 2º Benigno Cáceres y Sinforiano Buzó Gómez, Asunción).	A partir del 25 al 31 de mayo del 2.022, de 08:00 a 20:00 horas.
2	Visita a las instalaciones del spa damas, spa caballeros y auditorio del Club Internacional de Tenis. (Carácter obligatorio)	02 de junio del 2.022, a las 09:00 horas.
	Plazo de consultas de los oferentes.	Hasta el 05 de junio del 2.022, mediante el correo electrónico: construcciones@cit.com.py
4	Respuestas a consultas y aclaraciones.	07 de junio del 2.022, a todos los oferentes vía correo electrónico.
5	Recepción de sobres cerrados: Local: Centro de Atención al Socio del CIT (Por mesa de entradas del CAS).- Cumplido el plazo no serán recibidas ofertas.	Hasta las 14:00 horas, de 10 de junio del 2.022.
6	Apertura de sobres: acto de carácter público.	A las 16:00 horas, del 10 de junio del 2.022, con intervención del Sindico Titular del CIT.

FIEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA

Se aclara que la empresa a ser contratada deberá implementar todos los procedimientos para cumplir con el plazo de ENTREGA de los equipos y/o mobiliarios establecidos en **60 días calendario**, atendiendo a los compromisos ya asumidos por el Club Internacional de Tenis.

5.2 Los documentos pertenecientes a los **OFERENTES** que no hayan calificado serán devueltos a los mismos, a pedido de parte. El CLUB dispondrá la destrucción de todos los documentos no retirados en el plazo de 30 días calendario.

5.3 El CIT podrá ampliar el plazo de recepción de los pliegos de ofertas y modificar cualquier plazo establecido en el concurso de precios, a su propio criterio. Cualquier cambio se aplicará sin distinción a todos los oferentes.

6 – FORMA DE PAGO:

6.1 En la oferta presentada, se deberá establecer los precios de los equipos contemplando la siguiente forma de pago:

- a) Un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%);
- b) El saldo contra entrega de los equipamientos debidamente provistos e instalados (con la conformidad escrita emitida por el Comité de Construcciones)

7. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:

7.1 La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres cerrados, rotulados adecuadamente, y contendrán:

7.2. Sobre N°1:

En el ángulo superior izquierdo: **Nombre del Proponente:** **RUC N°:**

Dirección: **Teléfono:** **correo electrónico:**

En la parte media del sobre:

SOBRE N°1:

DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL, IDEONEIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA

“PROVISIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LOS SPA DAMAS Y SPA CABALLEROS DEL CLUB INTERNACIONAL DE TENIS”

**CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022
CLUB INTERNACIONAL DE TENIS
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

Documentos Sustanciales:

1. Carta de acuerdo, indicando su conformidad con las condiciones de este pliego, consignando los datos del oferente, sus representantes legales, la constitución del domicilio legal, correo electrónico y número telefónico, conforme a modelo

- proporcionado por el CIT. Dicha carta deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.
2. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la empresa, para personas jurídicas. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del oferente, para empresas unipersonales.
 3. Carta de nominación del representante legal de la empresa Y fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.
 4. Copia de Balance General de los periodos 2019 y 2020 con la firma del representante legal y el contador público.
 5. Copia del estado financiero impreso de la pagina web de la SET, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.
 6. Copia del RUC (cedula tributaria).
 7. Copia de la Constancia de inscripción del RUC.
 8. Certificado de Cumplimiento Tributario.
 9. Copia de las últimas 3 (tres) presentaciones del IVA (febrero, marzo y abril 2022).
 10. Currículo del oferente. Se requiere experiencia mínima de tres años, en el rubro de equipamiento mobiliario como fabricante, representante y/o importador.
 11. Constancia de visita a las instalaciones del Spas Damas y Caballeros expedido por el CIT.
 12. Recibo de inscripción para participar en el Concurso.
 13. Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) y Certificado Laboral emitido por el MTESS.

Observaciones:

- Si en el listado de documentos no se expresa que deba ser fotocopia, se interpretará que se debe presentar el original.
- Las fotocopias deben estar debidamente autenticadas por escribanía.
- Los documentos deberán estar archivados y ordenados según el ítem de documentos requeridos en ésta lista, foliados y firmados por el oferente **(EL CIT se reserva el derecho de descalificar al oferente que no presente los documentos en el orden indicado en este pliego).**

Documentos a ser presentados en caso de ser adjudicado:

- Certificado de no estar en Interdicción judicial y no haberse solicitado su quiebra.

7.3. Sobre N°2:

En el ángulo superior izquierdo: **Proponente:**

Dirección:

Teléfono:

RUC N°:

Mail:

En la parte media del sobre:

**SOBRE N°2 -
OFERTA ECONÓMICA
“PROVISIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LOS SPA DAMAS Y SPA
CABALLEROS DEL CLUB INTERNACIONAL DE TENIS”**

CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022

**CLUB INTERNACIONAL DE TENIS
ASUNCIÓN - PARAGUAY**

7.7 Sobre Nº 2 - Oferta Económica:

- 1- Carta de oferta.
- 2- Catálogos y/o folletos de los mobiliarios.
- 3- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del valor total de la oferta y por un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

8. APERTURA DE LOS SOBRES:

8.1 El acto de apertura de sobres se hará en el día y hora señalados en el calendario del concurso. El acto estará a cargo del Comité de Construcciones, a través de sus miembros designados y las autoridades y funcionarios autorizados del Club y será en presencia de los oferentes o de sus representantes que se encuentren presentes.

En dicho acto, primeramente se procederá a la apertura del sobre Nº 1, el cual deberá contener los “DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL, IDONEIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA”, para que los encargados del acto controlen el estricto cumplimiento de los oferentes, respecto a la presentación de cada uno de los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones. **Se deja expresa constancia que solo se abrirá el sobre Nº 2 “OFERTA ECONOMICA” de aquellos oferentes que hayan cumplido en presentar todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si el oferente no cumpliera en presentar toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se dejara constancia de ello en el acta de apertura de sobres, y no se procederá a la apertura de su sobre Nro. 2 “OFERTA ECONOMICA”.**

8.2 Terminado el acto de apertura, se labrará el acta correspondiente, procediendo a firmarla los representantes del Club y representantes de los oferentes, sin que esta circunstancia implique conformidad por parte del Club con relación a la adecuación de la documentación presentada a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Toda falta, error o deficiencia observada deberán constar en el acta respectiva.

8.3 Con posterioridad al acto de apertura de los sobres, el Club hará el estudio de las documentaciones contenidas en los mismos para verificar la legalidad y adecuación al Pliego de dichas documentaciones a cargo de la Asesoría Jurídica, el Dpto. de Contabilidad y la Auditoría Interna del Club, y éstos emitirán su dictamen respecto a las documentaciones presentadas por los oferentes. Posteriormente, el Comité Evaluador analizará las ofertas presentadas por los oferentes que resultaren calificados y aptos para el análisis.

8.4 Si alguno o todos los oferentes que presentaron sus ofertas, no concurrieren al acto de apertura de sobres, éste se realizará igualmente, observándose todas las formalidades del mismo.

9. OMISIÓN DE RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN:

9.1 Corresponde única y exclusivamente al Club Internacional de Tenis evaluar la documentación presentada, podrá requerir a los oferentes cuyos sobres Nros. 1 y/o 2 hayan sido abiertos, cualquier información complementaria que considere necesaria, así como realizar cualquier diligencia que sea necesaria para garantizar la fidelidad de las informaciones suministradas siempre que con ello no se altere la igualdad de los demás

oferentes ni implique la posibilidad de corrección de errores, omisiones o faltas cometidas en la presentación de los recaudos exigidos. Esta solicitud se deberá realizar por escrito.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – CRITERIOS:

10.1 El Club Internacional de Tenis se reserva el derecho de adjudicar a la oferta más conveniente a los intereses de la entidad.

10.2 Corresponde única y exclusivamente al Club Internacional de Tenis (CIT) evaluar la documentación presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El rechazo de una oferta en ningún caso puede ser causa de reclamos por parte del oferente cuya oferta fuere rechazada. Las decisiones del CIT respecto a la preselección y adjudicación del contrato son inapelables e irrecurribles.

10.3 Los oferentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por cuanto que la presentación de las propuestas no implica su aceptación ni obligación del CIT en aceptarlas.

10.4 El CIT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si considera que las ofertas no son convenientes a los intereses de la entidad, sin que ello de lugar a los oferentes a reclamo alguno.

10.5 La evaluación legal y financiera será determinada previa verificación de los documentos incorporados en el respectivo sobre oferta, que le otorgue la calificación legal y demuestre el cumplimiento de las obligaciones legales, así como el cumplimiento de contratos en calidad y tiempo en trabajos anteriormente realizados para el Club Internacional de Tenis si lo hubiere, o para terceros, demostrables o comparables.

10.6 Posterior a la calificación legal y financiera, se realizará la comprobación de capacidad técnica, resultante de la revisión y comprobación de la capacidad e idoneidad técnica de cada empresa oferente, demostrada a través de la provisión de equipos similares a los solicitados por el CLUB.

10.7 EL CIT se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales y/o por ítems, a diferentes oferentes, siempre y cuando sea la oferta más conveniente a los intereses del CIT.

11 - DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

11.1 No se tomarán en cuenta y serán descalificadas o rechazadas las ofertas que incurriesen en algunas de las siguientes falencias:

- 1 . Presenten ofertas con errores o en forma deficiente o incompleta.
- 2 . Presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas con la debida aclaración y firma del oferente o su representante legal.
- 3 . Las que contengan propuestas que modifiquen las instrucciones y disposiciones establecidas por el CIT.
- 4 . Las ofertas condicionadas o irregularidades de cualquier naturaleza que propendan a tornar la propuesta indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 5 . Las ofertas que contengan condiciones según las cuales el oferente se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.

11.2 También serán causales de descalificación:

1. La presentación de más de una oferta por una persona, con el mismo o diferente nombre.
2. La presentación de un oferente que no se ha inscripto o adquirido el pliego de bases y condiciones.
3. Evidencia de colusión o acuerdo entre partes.
4. Participación anterior en cualquier oferta fraudulenta.
5. Haber incurrido en faltas contractuales con el CIT o antecedentes de antecedentes de sanciones aplicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
6. Evidencia de subterfugios a los efectos de ganar la licitación.
7. La falta de presentación de algún documento legal en el plazo requerido.

12. IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS OFERENTES:

Si resultasen dos o más oferentes con condiciones técnicas y económicas similares y hayan igualmente cumplido con las exigencias del presente pliego, el CIT a través del Comité de Construcciones, podrá invitar a dichos oferentes a que mejoren sus ofertas económicas. Las propuestas se presentarán también bajo sobre cerrado que se abrirá en el día y hora que al efecto se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran. La propuesta de mejoras no será susceptible de impugnaciones.

13. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA OFERTAR – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

13.1 El oferente interesado reconoce y acepta que la presentación de la oferta implicará la aceptación de todas las condiciones expresadas en el presente concurso. En el eventual caso de resultar adjudicado, con el contrato reconoce y acepta que se ha interiorizado por sus propios medios de todas las condiciones exigidas a ese efecto, y expresa conscientemente su intención de contratar bajo las condiciones señaladas, por lo que desiste de cualquier reclamo posterior, sea arbitral, extrajudicial o judicial emergente de dicha contratación, en relación con todos los aspectos previstos en este Pliego de Bases y Condiciones que serán reflejados en el Contrato.

13.2 El Oferente deberá constituir y presentar con su oferta una Garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total de la oferta presentada, por el plazo de 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. Esta será emitida a través de una póliza de seguros.

13.3 Si el oferente desistiera de su oferta antes de la formalización del contrato, o si no aceptase la adjudicación, o si resultare adjudicado y no constituyera la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo, perderá la garantía de mantenimiento de oferta que será ejecutada por el CIT, sin perjuicio de no ser considerado en futuras licitaciones o concursos de precios. En ese caso, la oferta será adjudicada a la empresa que le sigue en el orden de calificación.

14. DEL CONTRATO:

El Club Internacional de Tenis firmará un contrato con el oferente adjudicado para la provisión del equipamiento que corresponda, en él se especificarán las responsabilidades y obligaciones de las partes, siendo el contratado el único responsable por la calidad y cumplimiento de los trabajos, en las condiciones exigidas. Será el único responsable ante cualquier daño a personas o cosas dentro de las instalaciones o las inmediaciones del Club Internacional de Tenis, producidos por manipuleo de los equipamientos durante su

provisión. La empresa contratada brindara de la seguridad apropiada para la provisión de los equipos.

La firma calificada por el Club Internacional de Tenis recibirá la notificación de adjudicación, comprometiéndose el adjudicado a suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo de 8 (ocho) días siguientes a la notificación de la adjudicación. De no suscribirse el contrato en el plazo establecido, dará lugar al Club Internacional de Tenis a ejecutar la respectiva póliza de garantía de mantenimiento de oferta.

Para la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá acompañar las garantías por el anticipo y de fiel cumplimiento de contrato.

14.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que formarán parte del contrato son los siguientes:

1. El contrato y sus anexos.
2. Las pólizas presentadas.
3. El Pliego de Bases y Condiciones, con sus circulares y anexos.
4. Toda documentación emitida por el CIT durante la vigencia del contrato.
5. La oferta del adjudicado.

14.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente:

a) Anticipo del treinta por ciento (30%);

b) El saldo contra entrega de los equipamientos y mobiliarios, debidamente instalados y puestos en funcionamiento, previa verificación técnica de los mismos y aprobación escrita del Comité de Construcciones.

El oferente adjudicado se obliga a proporcionar a EL CIT todos los manuales de uso correspondientes y se compromete a prestarle soporte técnico suficiente.

15. PLAZOS Y MULTAS:

El oferente deberá presentar un cronograma detallado de entrega total de los equipamientos, pudiendo preverse la entrega inmediata de los equipos que se encuentren en stock o la entrega diferida dentro de los sesenta (60) días calendario – desde la fecha de firma del contrato - de aquellos que no estén en existencia. En todos los casos, los equipos deberán ser entregados en el domicilio del CIT sito en Tte. 2° Benigno Cáceres y Sinforiano Buzó de Asunción. **Los mobiliarios deberán ser entregados e debidamente instalados y/o montados por personal debidamente autorizado por el adjudicado.**

15.1 El plazo correrá a partir de la fecha de la firma del contrato, hasta la recepción e instalación de los mobiliarios y/o equipos.

15.2 En el caso de que **EL CONTRATADO** no cumpla con el plazo final de entrega de los equipamientos contratados, el mismo deberá pagar a **EL CIT** por cada día calendario de atraso, una multa diaria a favor de EL CIT consistente en el 25% anual sobre el valor del contrato, que será descontado en el momento de la cancelación. En caso de que la multa sobrepase el 10% del valor del contrato, el **CIT** podrá rescindir el contrato con justa causa.

16. GARANTÍAS:

Las garantías estipuladas para el contrato, serán dadas por:

1. Garantía de anticipo financiero, por un monto igual al 100% del valor anticipado por el Club, extendida por medio de una póliza de seguros y por un plazo igual al tiempo de entrega de los equipamientos y más 60 días.
2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto igual al 30% del valor

total del contrato, extendida por medio de una póliza de seguros y por un plazo igual al tiempo de entrega de los equipamientos y más 60 días.

3. Garantía de mantenimiento de oferta, por un valor igual al 5% del valor de la oferta, por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de apertura de las Ofertas, por medio de una póliza de seguros.
4. Garantía escrita de los mobiliarios por defectos de fabricación o instalación, por un plazo de dos (2) años.

17. CONSULTAS:

17.1 Las consultas relacionadas al Pliego de Bases y Condiciones se realizarán al Comité de Construcciones, al correo electrónico: construcciones@cit.com.py; Asunto: Consulta para el Concurso de Ofertas N° 12/2022, hasta la fecha indicada en el calendario.

17.2 Todas las consultas serán respondidas en el plazo establecido en el calendario, con copia a todos los oferentes. No serán respondidas consultas recibidas en forma diferente a la establecida (por correo electrónico). Los oferentes deberán indicar al inscribirse al concurso una dirección de correo electrónico en el cual se pueden hacer las comunicaciones de las circulares.
